

En régimen de concurrencia competitiva:

- Ayudas libros texto escolares: 5.000 euros.
- Becas comedor escolar: 5.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

CAPÍTULO IV

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

Art. 10. *Base de datos.*

Al objeto de la mayor efectividad del Plan se establece el seguimiento de su cumplimiento, y a la vista del desarrollo mismo, la necesidad de incidir en unas actuaciones u otras.

Asimismo, se establecerá una base de datos de subvenciones que deberá servir tanto de instrumento de gestión interna como el medio de facilitar, en su caso, información, a efectos estadísticos, a otras Administraciones en los términos previstos en el artículo 20 LGS, así como, en su caso, facilitar su publicidad, en los términos legalmente establecidos.

Dicha base de datos contendrá al menos:

- Referencia de las bases reguladoras de las subvenciones convocadas.
- Convocatorias.
- Identificación de los beneficiarios con la subvención otorgada y efectivamente percibida.
- Resolución de reintegro, si procede.
- Sanciones impuestas.
- Identificación de las personas incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 LGS.

La referida base de datos servirá, para comprobar el efectivo cumplimiento de este plan, y permitirá ver la evolución de los objetivos previstos.

Art. 11. *Control.*

El concejal de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar, al concejal de Hacienda una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

Disposición final primera

El presente Plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se vienen realizando regularmente.

Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las cuantías que se han venido estableciendo en el Presupuesto, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente Plan, cuya vigencia se extiende hasta 2018. Dado el carácter de previsión del Plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios que, en cualquier caso, deberán ajustarse a la ley y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio. En caso de producirse cambios, deberán comunicarse a la Concejalía de Hacienda.

Disposición final segunda

Entrada en vigor. — El Plan estratégico de subvenciones y sus modificaciones no producirán efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 1.121

El expediente número 9/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	11.958,62
	Total aumentos	11.958,62

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	11.958,62
	Total aumentos	11.958,62

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradilla de Ebro, a 30 de enero de 2016. — El alcalde, Luis Eduardo Mocín Cuartero.

PURUJOSA

Núm. 1.164

El Concejo Abierto de este municipio ha aprobado contratación del aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública del municipio de Purujosa mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante, por un plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Purujosa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Alcaldía.
 - Domicilio: Calle Mayor, 32.
 - Localidad y código postal: Purujosa, 50268.
 - Teléfono: 653 459 080.
 - Dirección del perfil de contratante: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos.
 - d) Número de expediente: 1/16.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Contrato privado.
 - b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública del municipio de Purujosa.
 - c) Duración del contrato: Siete temporadas de caza, de 2016 a 2023.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, que se corresponderá con la proposición económica más elevada.
4. *Presupuesto de licitación:* La base de licitación se fija en 20.000 euros (IVA excluido), mejorable al alza.
5. *Garantías exigidas:*
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.
6. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.
 - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Purujosa, calle Mayor, 32, 50268 Purujosa (Zaragoza).
7. *Apertura de ofertas:*
 - a) Dirección: Calle Mayor, 32, de Purujosa (Zaragoza).
 - b) Fecha y hora: A las 12:00 horas del segundo sábado siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
8. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.
9. *Otras informaciones:* Composición de la Mesa de contratación.

PRESIDENTE: El alcalde-presidente.
 VOCALES: El secretario de la Corporación y tres vecinos del Concejo.
 SECRETARIO: El titular de la Corporación.
 Purujosa, a 30 de enero de 2016. — El alcalde, Mariano Sanjuán Clemente.

QUINTO

Núm. 1.159

De conformidad con los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, adoptados en sesiones del día 31 de octubre de 2013 y 28 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se procede a la publicación y plazo de presentación de proposiciones, por espacio de quince días siguientes a su inserción en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quinto, para la adjudicación de dos contratos de compraventa de dos solares, patrimonio público del suelo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quinto.
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Quinto, 50770.
 - Teléfono: 976 177 011.
 - Correo electrónico: quinto@dpz.es.